

757



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

Proceso N° 2022-00410

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, para su conocimiento, así como los fines que estimen pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 599 del C.G.P., dispone:

1. Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en el Banco BBVA S.A.

Se limita la medida a la suma de \$340.000.000,00. Librense los oficios.

2. Decretar el embargo de los créditos que debe pagarle las entidades referenciadas en el escrito de cautelas (fl. 150) a la demandada, por concepto de comisiones, pago de servicios y/o rentas.

Se limita la medida a la suma de \$340.000.000,00. Librense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil

Et anterior...

No. 060

28 SEP 2023

El Secretario(a)

[Firma manuscrita]

